

Sunchales, 24 de abril de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 8 1 / 2 0 0 6 .-

VISTO:

El déficit habitacional en la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que, si bien se ha llevado a cabo la construcción de un elevado número de unidades habitacionales con recursos provenientes de distintos programas, la carencia de vivienda sigue constituyendo una de las demandas prioritarias de muchos sunchalenses;

Que existe un número importante de familias que cuentan con terreno propio pero cuyos ingresos no le permiten acceder a créditos para la construcción a través de entidades financieras privadas;

Que las mismas se inscribieron oportunamente en el Registro Único de Inscripción de Postulantes habilitado en la Municipalidad de Sunchales a requerimiento de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo;

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Pcia. de Santa Fe tiene en vigencia el Sub Programa de Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios, por Resolución N° 3077/06, por el cual los interesados aportan el terreno y el organismo provincial, la financiación para la construcción de la vivienda por administración municipal;

Que la Municipalidad de Sunchales está en condiciones técnicas y administrativas de facilitar el acceso a este bien primario que favorece la consolidación del núcleo familiar;

Que a partir de la implementación del Plan Federal de vivienda proveniente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, la Municipalidad de Sunchales acuerda con empresas privadas la construcción de grupos habitacionales, dejando, por ende, mayor capacidad operativa, con recursos técnicos y administrativos que bien pueden ser aprovechados en la construcción de nuevas viviendas por administración municipal;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N ° 1 6 8 1 / 2 0 0 6 .-

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar, celebrar convenio e implementar, a través del área correspondiente, el Sub Programa Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios de la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo de la Pcia. de Santa Fe, disponible por Resolución N° 3077/96 que se adjunta como Anexo I de la presente.

Art. 2º) Determinase que el Departamento Ejecutivo Municipal convoque a los propietarios de terrenos que se encuadren en la normativa vigente, actualice el RUIP e informe de las condiciones del Programa Provincial de referencia.

Art. 3º) Dispónese que celebrados los convenios pautados en la presente se incluirán las partidas respectivas: **Recursos:** RENTAS ESPECIALES: Financiamiento - Aporte Sub Programa Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios y **Erogaciones:** RENTAS ESPECIALES: Trabajos Públicos - Aporte Sub Programa Ejecución de Viviendas Individuales en Lotes Propios del Presupuesto Municipal vigente.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil seis.-